



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS
INVITACIÓN ABIERTA No. 023 - 2022**

**SECRETARÍA GENERAL
SUBGERENCIA DE RECURSOS FÍSICOS**

**OBJETO:
"IMPLEMENTACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA Y RED CONTRA INCENDIOS DEL
EDIFICIO DE CASA MATRIZ, UBIADA EN LA CALLE 57 NO. 9-07 EN BOGOTÁ D.C."**

DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	5
INFORMACIÓN GENERAL	5
1. Información general de la compañía.....	5
2. Definiciones.....	5
3. Recomendaciones importantes al oferente.....	7
4. Objeto.....	7
5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR	8
6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR	9
7. Entregables	18
8. Garantías.....	18
9. Plazo de ejecución del contrato	19
10. Supervisión.....	19
11. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato.....	20
12. Confidencialidad	20
13. Correspondencia.....	20
14. Régimen jurídico aplicable al proceso	20
15. Riesgos	20
16. Convocatoria a veedurías ciudadanas.....	20
17. Cronograma del proceso	21
18. Apertura y cierre del proceso	22
19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones	22
20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas	22
21. Suspensión, modificación y cancelación del proceso de selección.....	22
22. Plazo del proceso y entrega de propuestas.....	22
23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas	23
24. Entrega, contenido y recepción de propuestas	23
25. Idioma oficial	24
26. Audiencia de cierre	24



27.	Verificación y evaluación	25
28.	Reserva durante el proceso de verificación y evaluación.....	26
29.	Selección del contratista	26
30.	Criterios de desempate	26
31.	Causales de rechazo	28
32.	Causales para declarar fallido el proceso de selección	29
CAPÍTULO II		29
ASPECTOS DE LA PROPUESTA		29
1.	Propuestas parciales y propuestas condicionadas	30
2.	Vigencia de la propuesta	30
3.	Garantía de seriedad de la propuesta.....	30
4.	Financiación y presupuesto oficial.....	31
5.	Forma de pago	32
6.	Impuestos, Tasas y Contribuciones	34
CAPÍTULO III.....		34
ASPECTOS HABILITANTES		34
1.	De orden jurídico (capacidad jurídica).....	34
1.1.	Oferentes de origen nacional	35
a.	Carta de presentación de la oferta	35
b.	Certificado de existencia y representación legal	35
c.	Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE.....	36
d.	Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.....	36
e.	Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE.....	36
f.	Rut	37
g.	Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales	38
h.	Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios	38
i.	Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL	38
j.	Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas - POLICIA NACIONAL	38
k.	Lista restrictiva de lavado de activos	39
l.	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.....	39

m.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	39
n.	Tratamiento y protección de datos personales.....	40
o.	Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A.	41
p.	Lucha contra la corrupción	41
q.	Autorización y confidencialidad de las propuestas	41
r.	Hoja de vida de función pública persona jurídica	42
s.	Firma digital.....	42
t.	Requisitos habilitantes diferenciales.....	42
1.2.	Oferentes de origen extranjero	42
2.	De orden financiero (Capacidad financiera)	43
1.	Estados financieros.....	43
3.	De orden técnico (Capacidad técnica)	45
a.	Experiencia técnica habilitante	45
b.	Recurso humano.....	47
c.	Programación.....	52
d.	Visita técnica	52
CAPÍTULO IV.....		53
ASPECTOS CALIFICABLES.....		53
1.	Factores de calificación.....	54
a.	Oferta económica: 747 puntos.....	54
b.	Experiencia adicional: 100 puntos.....	57
c.	Plan de manejo ambiental: 50 puntos.....	58
d.	Empresa y emprendimiento de mujeres: 3 puntos.....	59
e.	Apoyo a la industria nacional: 100 puntos.	60
CAPÍTULO V		60
ANEXOS.....		60



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. Información general de la compañía.

LA PREVISORA S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y perteneciente al sector financiero. La compañía cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia quien a través de la resolución SB514 del 26 de agosto de 1954 otorgó autorización de funcionamiento a **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. se encuentra legalmente constituida mediante Escritura Pública número 2146 del 6 de agosto de la Notaría Sexta de Bogotá D.C., identificada con el NIT 860.002.400-2 y su domicilio principal es la ciudad Bogotá D.C.

El objeto social de **LA PREVISORA S.A.**, se encuentra contenido en el artículo 3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015), que establece:

“El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos.

La compañía cuenta con 26 sucursales a nivel nacional las cuales se encargan de gestionar el objeto de la sociedad.

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Adenda. Documento que modifica, aclara y/o adiciona el documento de condiciones definitivas, sus anexos o formularios con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y que formarán parte de este.

Adjudicación: Es la decisión final de **LA PREVISORA S.A.**, expedida por medio del acta de selección que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Adjudicatario. Oferente que resulta seleccionado luego de adelantar el proceso de contratación.



Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Documento de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): Documento expedido por la Gerencia de Planeación Financiera, que garantiza la disponibilidad presupuestal de recursos (para gasto o inversión), libres de afectación para ser comprometidos durante la vigencia fiscal respectiva.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que durante el desarrollo del proceso de selección se presenten en calidad de oferente, proveedor, trabajador y que dará a conocer cuando se considere que existe un interés personal y directo en la gestión, control y/o decisión que pueda suponer un enfrentamiento entre sus intereses personales, comerciales, familiares o de terceros y que impida intervenir y actuar en cualquier asunto en el curso del proceso.

Contrato: El contrato es un acuerdo de voluntades, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad (partes del contrato), que se obligan en virtud de este, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca.

Consortio. Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma oferta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Documento de condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales **LOS OFERENTES** deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Garantía. Es el seguro por medio del cual el proveedor ampara el pago de los perjuicios directos causados por el incumplimiento de sus obligaciones o la responsabilidad, estipuladas en la negociación o en el contrato.

Oferente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a **LA PREVISORA S.A.** por los interesados durante el desarrollo del proceso de Contratación.

Plazo de ejecución: Es el período o término que se fija para el cumplimiento de las obligaciones de las partes derivadas del contrato.

Unión temporal. Acuerdo de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento



de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

3. Recomendaciones importantes al oferente.

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de INVITACIÓN ABIERTA, a continuación, se presentan algunas recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento de condiciones definitivas, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos entre otros.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar y/o conflicto de interés.
3. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta.
4. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
5. Con la presentación de la oferta usted está otorgando autorización a LA PREVISORA S.A. de hacer públicos los documentos de la oferta por lo que no podrá invocar ningún tipo de confidencialidad sobre la misma.
6. EL OFERENTE, con la presentación de su oferta, acepta íntegramente todas las condiciones establecidas en esta invitación, la cual formará parte integral del contrato a celebrar.
7. EL OFERENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación.
8. EL OFERENTE debe validar constantemente la página de LA PREVISORA S.A. teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso serán publicados por este medio.

4. Objeto

Implementación de la red hidrosanitaria y red contra incendios del edificio de Casa Matriz, ubicada en la calle 57 No. 9-07 en Bogotá D.C.

Alcance del Objeto: Los trabajos deberán ser desarrollados bajo los parámetros técnicos descritos en los siguientes anexos, los cuales hacen parte del objeto del contrato, así:

Especificaciones técnicas:

Anexo Levantamiento Hidrosanitario. - (14 planos).

Anexo Diseños Hidrosanitarios y Red contra incendios. - (15 planos).

Anexo Especificaciones Técnicas.

Anexo Cantidades a cotizar.

*La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajustes.

5. Obligaciones generales de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las cantidades exigidas.
2. Atender las solicitudes de los supervisores de manera oportuna y de acuerdo con los niveles de servicio negociados.
3. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones.
5. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
6. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
7. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
8. Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
9. Informar de inmediato y por escrito a los supervisores, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
12. Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato.
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información en los aspectos que resulten aplicables para la ejecución del presente contrato.
14. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A.**
15. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.** siempre y cuando no vayan en contra del objeto y ejecución del contrato.
17. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.

18. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales establecida para la industria de la Construcción y Ministerio del Trabajo.
19. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.
20. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **LA PREVISORA S.A.**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

6. Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR

1. Garantizar la prestación del servicio contratado de acuerdo con los parámetros establecidos en la respectiva invitación, la oferta seleccionada y normas técnicas que regulan el buen desempeño de la labor de la ingeniería, es decir, con las mejores prácticas de la ingeniería.
2. Presentar una programación en la cual se debe tener una secuencia lógica de la ejecución de la obra incluyendo la totalidad de las actividades para la ejecución de los trabajos a realizar, porcentaje de avance de obra, con los tiempos de desarrollo de las mismas, con sus rutas críticas, de acuerdo con el tiempo solicitado por **LA PREVISORA S.A.**, y al presupuesto, las cuales deben estar organizadas coherentemente, el cual debe ser socializado y aprobado por los supervisores del contrato antes de dar inicio a los trabajos.
3. Ejecutar las actividades del contrato sin generar indisponibilidad de las redes en los horarios de lunes a viernes de 7 am a 7 pm. Para lo anterior, **EL PROVEEDOR** debe tener presente que el edificio está funcionando totalmente con personal, presentándose mayor ocupación de lunes a viernes. **EL PROVEEDOR** debe tener en cuenta las condiciones del desarrollo de los trabajos, en razón a que en los diferentes pisos hay personal laborando y se debe contar con disponibilidad de servicios.
4. Desarrollar correctamente la logística para el desarrollo de las labores garantizando que no se afecte la circulación de las personas dentro del edificio a intervenir.
5. Desarrollar las labores que generen ruido en horarios nocturnos y/o fines de semana previa concertación con los supervisores del contrato.
6. Solicitar con antelación de mínimo tres (3) días al inicio de los trabajos los permisos que se requieran.
7. Contar con el personal profesional y técnico idóneo para la ejecución de las labores antes de iniciar el contrato y mantener los perfiles solicitados durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar la disponibilidad de los materiales y/o insumos para el desarrollo de la labor durante la ejecución del contrato.
9. Ejecutar y entregar la obra contratada, dentro de los plazos, condiciones técnicas, económicas y financieras y cantidades exigidas, con los diseños, planos y especificaciones de construcción, aprobados por los entes correspondientes y **LA PREVISORA S.A.**, con sujeción a los precios unitarios estipulados y de acuerdo con las normas existentes que rigen la buena ingeniería, a

los criterios de calidad exigibles y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones.

10. Ejecutar los trabajos de acuerdo con las especificaciones y, en lo que no se haya especificado de la mejor manera, para que las obras sirvan para un aprovechamiento normal sin defectos que impida su uso o le reste utilidad.
11. Proveer y responder por los materiales, insumos colocados en el sitio de la obra y de cualquier otro elemento que esté a su cargo. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales, serán por cuenta de **EL PROVEEDOR**, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de estos.
12. Asegurar que todo elemento o material que vaya a ser utilizado en los trabajos deberá cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas, para lo cual **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar al **EL PROVEEDOR**, en cualquier momento y sin previo aviso, muestras que se requieran de los diferentes materiales empleados en la obra y/o ensayos que se estimen pertinentes. Si **EL PROVEEDOR** omitiere la solicitud, el supervisor podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande correrán por cuenta de **EL PROVEEDOR**. Las aprobaciones por parte del supervisor, de los materiales, no exoneran **EL PROVEEDOR** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de estos, por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y/o que no se ciñan a las especificaciones de esta invitación. Cualquier contravención a los preceptos anteriores, será de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. Por tal razón, **LA PREVISORA S.A.** podrá ordenar la modificación de procedimientos, la suspensión y/o terminación unilateral del contrato y como tal de los trabajos cuando lo estime conveniente.
13. Disponer la totalidad del material para la obra el cual debe ser nuevo y de primera calidad. Deberá cumplir con las normas de calidad vigentes y con las señaladas en las especificaciones técnicas. En ese sentido, el material provisto por **EL PROVEEDOR** debe ser adecuado para el desarrollo del objeto al cual se le destina.
14. Conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para el desarrollo de los trabajos y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Como parte del programa de aseguramiento de la calidad de **EL PROVEEDOR**. Todos los materiales y elementos que **EL PROVEEDOR** emplee en la ejecución de los trabajos, sin la aprobación del supervisor, podrán ser rechazados por este cuando no los encuentre adecuados para la ejecución de la obra. La aprobación por parte del supervisor a los materiales no exonera la responsabilidad de **EL PROVEEDOR** por la calidad de la obra.
15. Proveer por parte de **EL PROVEEDOR** la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de los trabajos. Deberán ser suministrados por **EL PROVEEDOR**:
 - a. Los equipos, maquinarias y herramientas, que debe suministrar **EL PROVEEDOR**, deberán ser adecuados para las características y magnitud de los trabajos.

- b. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas serán por cuenta de **EL PROVEEDOR**, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.
16. Tomar las medidas de vigilancia y aseguramiento para el control de la maquinaria, equipos y herramienta necesarios, estando exenta **LA PREVISORA S.A.** de responsabilidad por pérdida, daño o hurto de alguno de estos elementos, cuya reposición será a cargo del **EL PROVEEDOR**.
17. Mantener en el sitio de los trabajos los equipos adecuados a las características y magnitud de la intervención y en la cantidad necesaria, de manera que se garantice el desarrollo de las obras de acuerdo con las especificaciones de construcción, programas de trabajo, dentro de los plazos previstos. **EL PROVEEDOR** deberá mantener los equipos requeridos en el desarrollo de los trabajos en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima a **EL PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones.
18. Antes de iniciar cualquier trabajo, **EL PROVEEDOR** deberá revisar y estudiar cuidadosamente el sitio donde se van a desarrollar las labores, con el fin de verificar detalles de seguridad, detalles constructivos, riesgos posibles e inherentes, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales que puedan afectar los trabajos a realizar. Así mismo, debe realizar por su cuenta y riesgo los cerramientos de las áreas a intervenir
19. Realizar el estudio y replanteamiento total del proyecto previo al inicio de las obras, con el objeto de verificar los ítems y cantidades de obra presupuestados. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con los supervisores del contrato, y consignada en la bitácora diaria de obra.
20. Antes de intervenir las áreas, realizar el replanteo puntual por actividad o áreas a intervenir de acuerdo con la programación del proyecto, para determinar con exactitud, el alcance de la intervención, medidas, cantidades, detalles y tiempos, que puedan interferir en el momento de realizar los montajes. Para ello deberán consultar y acordar con los supervisores del contrato la ejecución de este replanteo y absolver las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de este.
21. Suscribir junto con los supervisores del contrato y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra, así como las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. Siempre que haya lugar a ello.
22. Elaborar las actas y tomar los registros documentales y/o fotográficos relacionados con la obra.
23. Someter a consideración de los supervisores cualquier discrepancia entre los datos suministrados para la ejecución de la obra y los datos recolectados por él. Cualquier trabajo que **EL PROVEEDOR** ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, quedando por su cuenta y costo todas las reparaciones y/o modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones que se tomen en sitio serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

24. Entregar los planos actualizados al terminar los trabajos.
25. Tramitar y obtener todos los permisos que sean necesarios con la debida antelación para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales o fueren necesarios y que sean necesarios al momento de la ejecución de los trabajos.
26. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas de reunión a que haya lugar.
27. Realizar el registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad. Con posterioridad a la ejecución de las actividades, deberá tomar registro fotográfico del estado final de los sitios intervenidos.
28. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de estos.
29. Abrir un libro de obra en el cual queden soportadas y suscritas todas las observaciones y/o sugerencias y/o ajustes que diariamente se realicen de la obra. En la bitácora, se deberá dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha. La persona responsable de llevar al día la bitácora será el residente de obra o la persona que este designe para tal función. Este libro permanecerá en el sitio de la obra o en el campamento el cual debe ser entregado al supervisor cuando termine la ejecución del contrato. En todo caso, el supervisor podrá realizar en cualquier momento la verificación de este libro de obra sin previo aviso.
30. Ejecutar los cambios de obra, los cuales se autorizarán a través de un acta suscrita por los supervisores y **EL PROVEEDOR**, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato. Estas actas deben estar firmadas por las partes y deben estar debidamente archivadas y foliadas. Estas permanecerán en obra y se hará entrega al supervisor cuando finalice el contrato. En todo caso, el supervisor podrá realizar en cualquier momento la verificación de estas actas sin previo aviso.
31. Reconstruir y reemplazar por su cuenta, dentro del plazo que determine el supervisor, todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas (por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos de construcción). La solicitud de reconstrucción o reemplazo deberá ser solicitada mediante comunicación escrita.
32. Retirar del sitio donde se ejecuten los trabajos, los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija **LA PREVISORA S.A.** en las visitas de supervisión que se realicen a los trabajos contratados.
33. Las obras provisionales o temporales tales como cerramientos, señalizaciones, escombreras, almacén, bodega entre otras, estarán a cargo de **EL PROVEEDOR**. Deberá garantizar el buen estado y mantenimiento de estas evitando causar daños y perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** y/o a algún tercero.
34. Retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, los escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. **EL PROVEDOR** se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición, bien sea

que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero. La limpieza y aseo de áreas intervenidas y aledañas que resulten afectadas por la obra no tendrá ítem de pago; el proveedor debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato. Es responsabilidad de **EL PROVEEDOR** retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado, limpieza y listas para su uso, una vez culminadas las obras.

35. Retirar todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionar el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales, y que hayan sido deterioradas a juicio de los supervisores, tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se suscriba el acta final. EL PROVEEDOR deberá asumir los costos generados por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra, ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.
36. Suministrar y mantener al personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Dicho personal deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Cuando a juicio del Supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, **EL PROVEEDOR** procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, o a cambiarlo, sin ningún costo para **LA PREVISORA S.A.** Es entendido que el personal que **EL PROVEEDOR** ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR**.
37. Establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia y será responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de salubridad en su ambiente de trabajo que le cause a sus propios trabajadores, al contratante y a algún tercero.

Seguridad y salud en el trabajo

- Debe implementar, su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del Contrato.
- Debe implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.
- Debe presentar un capítulo SST en el informe mensual que contenga como mínimo:
 - Componente SST
 - Tabla de control de personal reportando el movimiento del personal en cada periodo.
 - Listado de maquinaria y equipos utilizados durante todo el contrato.
 - Listado de vehículos.
 - Reporte de las actividades y estadística de accidentalidad (recordar que el reporte estadístico es mes calendario) para todo el contrato.
 - Certificación del Representante Legal o del Revisor fiscal de pago de parafiscales y de salarios (del PROVEEDOR y de los subcontratistas).
 - Cuadro consolidado de las actividades y capacitaciones desarrolladas en cumplimiento del PSST ofertado.
 - Requerimientos de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de la obra

- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROVEEDOR** debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontratistas al supervisor para que este las presente en la Gerencia de Talento Humano de **LA PREVISORA S.A.**
- Portar carné de ARL y carné de identificación de la empresa a la que pertenece.
- Portar uniforme y distintivo (carné) que identifique el nombre de la empresa a la que pertenece.
- Garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y EPP al personal, así como su presentación personal a través de la entrega de una lista de EPP que él, sus trabajadores o subcontratistas utilizarán durante la ejecución del contrato de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. Estos elementos deben cumplir con la normatividad nacional, NTC y a nivel internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento a las distintas actividades llevadas a cabo por los trabajadores. **EL PROVEEDOR** está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida. **EL PROVEEDOR** debe hacer llegar a la Gerencia de Talento Humano, copia de estos soportes.
- Presentar la documentación para que realice trabajo en alturas debe anexar a la documentación solicitada anteriormente, el certificado vigente del curso de trabajo en alturas y debe designar un coordinador de alturas.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** y/o subcontratista requiera para su labor el uso de andamios y escaleras, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** requiera hacer conexiones eléctricas deberá solicitar autorización y el aval correspondiente a la Subgerencia de Recursos Físicos y realizarlo con personal idóneo.
- Expedir a su personal el correspondiente permiso de trabajo para realizar actividades con alto potencial de riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente). La Subgerencia de Recursos Físicos debe notificar a la Gerencia de Talento Humano la fecha de inicio de las labores en ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.
- El COPASST de **LA PREVISORA S.A.** podrá revisar el cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** y/o subcontratistas de los parámetros establecidos en este procedimiento, cualquier incumplimiento será notificado a la Gerencia de Talento Humano.
- Las tareas de limpieza, mantenimiento y señalización del lugar de trabajo son responsabilidad del **EL PROVEEDOR**, este debe estar limpio y ordenado.
- En caso de accidente de trabajo **EL PROVEEDOR** debe tener definido el procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del trabajador accidentado. Se debe informar a **LA PREVISORA S.A.** la ocurrencia del accidente de trabajo.

- Velar por el cumplimiento en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
38. Acatar los cambios que dentro de la obra se generen y una vez sean advertidos por parte del supervisor del contrato bien sea para compensar ítems en condición de déficit y/o superávit, para realizar alguna obra necesaria y/o omitida y que sea indispensable realizar para efectos de ejecutar este objeto contractual, para mejorar alguna especificación que técnicamente sea necesaria mejorar para garantizar la calidad de la obra y/o en otros eventos que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** se deba realizar para mejorar en general el trabajo contratado.
 39. Disponer de elementos de protección para el personal que va a laborar, visitantes y personal externo; quienes solo pueden ingresar al sitio donde se están desarrollando los trabajos con la autorización directa del personal administrativo designado por **EL PROVEEDOR** y/o por el supervisor de **LA PREVISORA S.A.**
 40. Señalar y tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal.
 41. Suministrar la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar, cuando los trabajos se deban realizar sin iluminación natural suficiente. Si la iluminación no es suficiente, los supervisores podrán ordenar la suspensión de los trabajos sin que el proveedor tenga derecho a reclamos de ninguna clase.
 42. Informar a los supervisores dentro del plazo y en la forma establecida más adelante, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. **EL PROVEEDOR** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija **LA PREVISORA S.A.** a través del supervisor del contrato
El informe deberá incluir al menos, la siguiente información:
 - a. Lugar, fecha y hora del accidente.
 - b. Nombre del accidentado.
 - c. Estado civil y edad.
 - d. Oficio que desempeña y su experiencia.
 - e. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
 - f. Indicar si hubo o no lesión.
 - g. Clase de lesión sufrida.
 - h. Posibles causas del accidente.
 - i. Tratamiento recibido y concepto médico.
 43. Vigilar las áreas objeto de la intervención tanto internas como externas, esta obligación inicia con la suscripción del acta de entrega del sitio de obras y finaliza con la entrega final del proyecto.
 44. Tomar las medidas de vigilancia necesarias para el control de los elementos que componen dicha señalización y velar por su permanencia durante el día y la noche y durante el transcurso total del desarrollo de los trabajos, no siendo **LA PREVISORA S.A.** responsable por pérdida,

daño o robo de algunos de dichos elementos, cuya reposición será a cargo de **EL PROVEEDOR**.

45. Adoptar los controles y medidas para preservar el bienestar y funcionamiento continuo de los elementos de señalización necesarios , durante el desarrollo de la obra.
46. Señalizar y regular el tránsito en el sector donde está desarrollando los trabajos, como medida de prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la obra y de los que circulan por el área. **EL PROVEEDOR** es el único responsable de los accidentes que se presenten por deficiencia en la señalización y no tener los elementos de seguridad que se requieran para el tipo de trabajos que se van a desarrollar, de igual manera debe respetar el ordenamiento del tránsito en el sector objeto del contrato.
47. No podrá efectuar obra alguna sin la debida instalación de la señalización interna y externa de las obras, lo cual será de rigurosa exigencia por parte del Supervisor y deberá tomar las medidas necesarias para velar por su permanencia continua durante el desarrollo de la intervención. Si durante el desarrollo de la adecuación se detecta la falta de los elementos de señalización, el Supervisor comunicará el incumplimiento para tomar las medidas pertinentes de acuerdo con lo establecido en el contrato sobre multas.
48. Adelantar actividades de aseo diario y al finalizar la obra sobre los espacios que usó para ejecutarla, de tal manera que debe cumplir lo siguiente:
 - a. Mantener las áreas donde desarrolló sus trabajos libres de remanente de escombros y en correcto estado de orden y aseo, las cuales en el momento de hacer entrega de los trabajos deben estar libres de residuos y en óptimas condiciones de aseo lista para ser habitada.
 - b. Mantener por su cuenta, personal diario para que realice las labores de aseo.
 - c. En caso de no mantener el aseo y el orden en el área de trabajo, **LA PREVISORA S.A.**, realizará este servicio y su costo se descontará en el momento de la liquidación de los pagos.
49. Deberá, por su cuenta y riesgo, realizar las adecuaciones necesarias al sitio entregado (cuarto nivel de parqueadero) para que funcione como escombrera, almacén, campamento y oficina. Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por el supervisor. **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.
50. Hacer entrega de una certificación de disposición final de escombros, la cual debe ser emitida por una escombrera autorizada. Esto se deberá hacer al final del proceso y como requisito de pago final.
51. Deberá desmontar las obras provisionales y hacer devolución del espacio a La Previsora en las mismas condiciones físicas en que se recibieron.
52. Entregar la obra final lista para su uso inmediato.
53. Responder por vicios de construcción a que tiene derecho **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes, aunque el contrato ya haya sido liquidado.
54. Contar con una oficina central en la ciudad de Bogotá que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.



55. Rendir y elaborar los informes, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
56. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de **LA PREVISORA S.A.**, como constancias de la ejecución del contrato. **EL PROVEEDOR** deberá suscribir junto con el de los supervisores del contrato al finalizar la obra, un acta de recibo definitivo de obra y posteriormente un acta de liquidación.
57. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
58. Permitir que **LA PREVISORA S.A.** pueda tomar posesión de cualquiera de los lugares de la obra terminada, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por el uso prematuro de los lugares de la obra llegaren a aumentar los costos o el plazo del contrato, **EL PROVEEDOR** deberá someter este hecho a consideración de **LA PREVISORA S.A.** El uso de las partes de la obra por **LA PREVISORA S.A.** no implica el recibo de ellas, ni releva a **EL PROVEEDOR** de ninguna de sus obligaciones.
59. Responder por las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.
60. Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa y buen hacer de **EL PROVEEDOR**, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales deberán estar siempre encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a garantizar la seguridad, al avance de la obra, o la coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para que **EL PROVEEDOR** se ajuste a los preceptos del contrato.
61. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad que se realice o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra que en todo caso serán las normas relacionadas con las mejores prácticas de la ingeniería y las establecidas en este contrato.
62. Contar con la capacidad técnica y administrativa para resolver y evitar cualquier inconveniente que se presente con el tendido de las redes eléctricas, y que pueda causar algún riesgo a la infraestructura del edificio, y que a su vez interfiera en la implementación del proyecto. Estas soluciones deben ser atendidas con personal especializado y con experiencia en el campo eléctrico y con mano de obra calificada.
63. Asumir toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a **LA PREVISORA S.A.** o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del proveedor todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. **EL PROVEEDOR** está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.
64. Comunicar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier demanda, acción legal y/o reclamo formulado contra **LA PREVISORA S.A.**, por asuntos que según el contrato sean de

responsabilidad de **EL PROVEEDOR**. **EL PROVEEDOR** comunicará esta situación para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

7. Entregables

EL PROVEEDOR deberá entregar los siguientes documentos durante la ejecución del contrato.

1. Cronograma de ejecución de obra.
2. Informe de las pruebas del sistema implementados (estanqueidad, flujo y presión).
3. Planos finales: Debe incluir dos copias en físico y dos copias en medios magnéticos (CD, USB, nube, etc) con la información en wg (autocad) y pdf que contengan (plantas, cortes y detalles). Estos deben estar avalados por el Ing. director del montaje y con su matrícula profesional.
4. Informe de observaciones y recomendaciones en relación con la infraestructura final.
5. Acta de obras terminadas en su totalidad de acuerdo con lo contratado y recibidas a satisfacción por parte de los supervisores.
6. Manual de mantenimiento donde se describa el alcance de estos mantenimientos y su periodicidad.

8. Garantías

Para legalizar el contrato respectivo, **EL OFERENTE** que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL / PRIVADO**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X	X	20%	Duración del contrato + 4 meses más.
Buen manejo del anticipo		X	X	100% del valor del anticipo.	Desde la entrega efectiva del anticipo y se prolonga hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e		X	X	5%	Vigencia del Contrato + 4 años

Garantía de cobertura del riesgo	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
indemnizaciones laborales.					
Estabilidad y calidad de obra			X	30%	Cinco (5) años contados a partir de la terminación del contrato
Calidad del servicio		X	X	20%	Vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	X	20%	Vigencia del Contrato más el término de la garantía adicional y cuatro meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza)		X	X	20%	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso a **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será por siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías.

10. Supervisión

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión, control y seguimiento al Subgerente de Recursos Físicos, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

11. Domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato.

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C.

12. Confidencialidad

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si **EL PROVEEDOR** seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

13. Correspondencia

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co

luisa.castro@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA 023 de 2022.**

14. Régimen jurídico aplicable al proceso

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.**, el cual, **EL OFERENTE** declara aceptar y conocer con el hecho de presentar la **OFERTA** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

15. Riesgos

Los riesgos definidos para este proceso de invitación abierta son los establecidos en la matriz de riesgo.

16. Convocatoria a veedurías ciudadanas

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página web de **LA PREVISORA S.A.** o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:



contratacion@previsora.gov.co

luisa.castro@previsora.gov.co

17. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	09 de diciembre 2022
Visita técnica	12 de diciembre de 2022 a las 8:00:00 am
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	13 de diciembre 2022 hasta las 12:00:00 m
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	14 de diciembre 2022
Entrega de propuestas	19 de diciembre 2022 A partir de las 08:00:00 am y hasta las 12:00:00 m, vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	19 de diciembre 2022 a las 4:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación de aspectos habilitantes y calificables y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	22 de diciembre 2022
Publicación del Informe de evaluación	23 de diciembre 2022
Recibo de observaciones al informe de evaluación	26 de diciembre 2022
Resultado del proceso	27 de diciembre 2022

Nota 1: Con fundamento en la etapa de observaciones, LA PREVISORA S.A. podrá generar un nuevo informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificables y cuando lo estime pertinente y necesario podrá conceder un nuevo término para que **LOS OFERENTES** conozcan el nuevo resultado.

Nota 2: En caso de que **LOS OFERENTES** requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones de conformidad con el procedimiento establecido en el título **RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.
  PREVISORA.SEGUROS
  PREVISORASEGUROS
  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Nota 3: A la visita técnica deberá asistir un representante de **EL OFERENTE** en la hora señalada en el cronograma de el proceso, esta será atendida por Thelmira Nuñez y/o Martha Puerto.

18. Apertura y cierre del proceso

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** (www.previsora.gov.co) del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 08:00:00 am y las 12:00:00 m.

19. Recepción de observaciones y/o aclaraciones

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas, documentos del proceso (formatos y/o anexos) y de la matriz de riesgos, durante el plazo establecido para ello en el cronograma. Las observaciones y/o aclaraciones se deben remitir a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co.

luisa.castro@previsora.gov.co.

Cualquier solicitud en general deberá enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

20. Modificación y/o aclaración del documento de condiciones definitivas

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante **ADENDAS** suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las **ADENDAS** serán publicadas en la página WEB de la compañía.

21. Suspensión, modificación y cancelación del proceso de selección.

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el Ordenador del Gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o oferente, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan **LOS OFERENTES** con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

22. Plazo del proceso y entrega de propuestas

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de

adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por LA PREVISORA S.A. para su entrega.

23. Cierre del proceso y plazo para la presentación de las propuestas

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co.

luisa.castro@previsora.gov.co.

LOS OFERENTES deberán tener en cuenta el rango de horas que se dispone para presentar sus propuestas.

24. Entrega, contenido y recepción de propuestas

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas establecidas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, de manera que las propuestas que sean radicadas en LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes a los definidos no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, EL OFERENTE debe asegurarse y cerciorarse de que LA PREVISORA S.A. recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega. Para efectos de la hora y fecha de entrega de la propuesta se tendrá en cuenta la fecha y hora en la cual el servidor de LA PREVISORA S.A. recibe dicha propuesta. Así las cosas, los posibles oferentes DEBERÁN realizar la entrega de sus ofrecimientos con la debida antelación.

Las propuestas deben enviarse vía correo electrónico a la dirección de correo informado en el título **CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

1. El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes y con su respectiva tabla de contenido y,
2. El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una **contraseña** para su acceso, la cual será revelada por parte de EL OFERENTE únicamente durante la audiencia de cierre.

Las contraseñas de requisitos calificables que sean entregadas y/o remitidas a LA PREVISORA S.A. antes del inicio de la audiencia de cierre o después de terminada la audiencia de cierre, no serán tenidas en cuenta en este proceso y como consecuencia la propuesta en particular será RECHAZADA. Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, EL OFERENTE podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el link o enlace de un repositorio en la nube con los accesos y disponibilidad necesaria para ingresar a los documentos PDF que contengan la propuesta o en su defecto deberá allegar su oferta a través de

cualquier medio idóneo para ello. En todo caso, será responsabilidad de **EL OFERENTE** garantizar que **LA PREVISORA S.A.** pueda acceder a la oferta radicada.

Nota: Es importante indicar que, para los correos de recepción de las propuestas, **LA PREVISORA S.A** cuenta con una capacidad de cien (100) megas. **EL OFERENTE** deberá validar la capacidad (megas) de salida de sus correos. En caso de requerir más de un correo, se solicita que estos se identifiquen en orden, por ejemplo: parte 1, parte 2, parte...

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad de **EL OFERENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links o enlaces de repositorio en la nube. Así mismo, los documentos remitidos a **LA PREVISORA S.A.** no deberán ser modificados de manera posterior al envío de los links o enlaces.

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 023-2022.**
- Nombre o Razón Social de **EL OFERENTE.**
- Dirección de **EL OFERENTE.**
- Teléfono y Correo Electrónico de **EL OFERENTE.**

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL OFERENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Así mismo, revisar con especial atención a la información contenida en el capítulo de **ANEXOS**, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben ser entregados debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal de **EL OFERENTE**.

25. Idioma oficial

El idioma del presente proceso será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

26. Audiencia de cierre

La audiencia de cierre se realizará en la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 04:00:00 pm en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que **LOS OFERENTES** conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de **LOS OFERENTES**, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistentes a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de **LOS OFERENTES** no se pueda conectar y si **EL OFERENTE** no suministró a **LA PREVISORA S.A.** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso.
- 2) Número de folios.
- 3) Nombre de **LOS OFERENTES**.
- 4) Valor de la propuesta económica.
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta.
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

27. Verificación y evaluación

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL OFERENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL OFERENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por **LOS OFERENTES** en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

EL OFERENTE que sea requerido y que no subsane su oferta deberá indicar la razón o razones por las cuales no subsanó su oferta. Lo anterior, de conformidad con la Directiva Presidencial 8 de 2022. Las observaciones que realicen **LOS OFERENTES** sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

contratacion@previsora.gov.co.

luisa.castro@previsora.gov.co.

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web <https://www.previsora.gov.co> junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida cuando aplique.

28. Reserva durante el proceso de verificación y evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a **LOS OFERENTES**, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición, a través de la página web, el informe de evaluación de requisitos habilitantes o el informe de evaluación de los aspectos calificables para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicado el informe de evaluación de requisitos habilitantes y calificables del proceso, se permitirá la revisión de las condiciones habilitantes de las propuestas. Para esto, en la etapa de presentación de observaciones a este informe, **EL OFERENTE** interesado deberá realizar la solicitud de las condiciones habilitantes de las propuestas, las cuales serán enviadas a través del mecanismo idóneo para tal fin a **LOS OFERENTES** que hagan la solicitud.

29. Selección del contratista

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web de **LA PREVISORA S.A.**, <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si **EL OFERENTE** seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con **EL OFERENTE** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha. En caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

30. Criterios de desempate

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un OFERENTE

plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un OFERENTE plural, el integrante de **EL OFERENTE** que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por **EL OFERENTE** que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un OFERENTE plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un OFERENTE plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en **EL OFERENTE** plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un OFERENTE plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por **EL OFERENTE** plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir a **EL OFERENTE** que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría de **EL OFERENTE**, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un OFERENTE plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros de **EL OFERENTE** plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME.
12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de **LOS OFERENTES** que se encuentren en tal situación.

Nota: **EL OFERENTE** deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

31. Causales de rechazo

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en el documento de condiciones definitivos.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando **LOS OFERENTES** incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.** a error con el fin de obtener algún beneficio para **EL OFERENTE** o interpuesta persona.
3. Cuando **NO** se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto y de forma correcta.
4. Cuando la propuesta se reciba con anterioridad o posterioridad a la fecha y rango de hora fijadas para el cierre de la **INVITACIÓN ABIERTA** o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. En el caso que **EL OFERENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6. Atendiendo a lo dispuesto por el Código de Ética y Buen Gobierno de **LA PREVISORA S.A.** y a cualquier otro documento interno que regule la materia, cuando **EL OFERENTE** se encuentre en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación y función pública, en especial los principios de transparencia, moralidad, selección objetiva e igualdad. Este conflicto de interés deberá ser declarado por parte del comité de ética.
7. Cuando **NO** se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
8. Cuando el objeto social de **EL OFERENTE** o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
9. Cuando **EL OFERENTE** use indebidamente y/o fraudulentamente y/o sin autorización previa de **LA PREVISORA S.A.** el **NOMBRE COMERCIAL, ENSEÑA Y MARCA** de la compañía en cualquiera de sus actuaciones inclusive en los nombres de las figuras asociativas como consorcios, uniones temporales, sociedades futuras y/o cualquier forma de asociación.
10. Cuando en las facultades del representante Legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.

11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **OFERENTE** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten **OFERTAS CONDICIONADAS**. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta y la propuesta será rechazada.
14. Cuando **EL OFERENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando **EL OFERENTE** o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
16. Cuando la propuesta presentada por **EL OFERENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando la corrección aritmética esta señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
17. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones de **EL OFERENTE** sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
18. Cuando **EL OFERENTE** no allegue Propuesta Económica.
19. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

32. Causales para declarar fallido el proceso de selección

LA PREVISORA S.A. declarará fallido el proceso de selección de **INVITACIÓN ABIERTA** cuando:

- a. De conformidad con los requisitos y factores establecidos en el documento de condiciones ninguna propuesta sea admisible y/o favorable. La decisión correspondiente se consignará en acta señalando las razones que la motiven.
- b. No haya concurrencia de oferentes al proceso.
- c. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria se hará mediante acta. **LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido **LOS OFERENTES** en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II

ASPECTOS DE LA PROPUESTA

1. Propuestas parciales y propuestas condicionadas

Las propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, el cual es establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas **NO** pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones.

Las propuestas parciales **NO** serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. NO aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

2. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá estar vigente mínimo por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **INVITACIÓN ABIERTA**.

3. Garantía de seriedad de la propuesta

EL OFERENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de seguros legalmente autorizada para expedir garantías de cumplimiento. La póliza debe estar expedida con clausulado a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, en las siguientes condiciones:

ASEGURADO / BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
TOMADOR / GARANTIZADO / AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas oferentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL OFERENTE
PAGO DE PRIMA	<u>EL OFERENTE</u> deberá aportar con su documentación habilitante el <u>certificado expedido por parte de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de prima o el recibo o constancia de pago de la prima.</u>
CLAUSULADO	Se debe aportar el clausulado vigente al momento de la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En concordancia con el párrafo precedente, la garantía de seriedad de la oferta debe ser expedida antes del cierre para presentar oferta y debe ser entregada igualmente antes de la hora de cierre para presentación de ofertas. Las ofertas no respaldadas por una garantía de seriedad serán rechazadas de plano.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte de **EL OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. Financiación y presupuesto oficial

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado tiene un valor estimado de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE.** (\$1,294,997,548) incluido IVA.

Año	Rubro	Subrubro	Valor	Iva	Valor total
2022	ADECUACION E INSTALACION DE OFICINA	ADECUACION E INSTALACION DE OFICINA	332,022,271	2,570,401	334,592,672
2023	ADECUACION E INSTALACION DE OFICINA	ADECUACION E INSTALACION DE OFICINA	953,026,874	7,378,002	960,404,876

LA PREVISORA S.A. garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001496 de 04 de noviembre de 2022, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

5. Forma de pago

LA PREVISORA S.A. pagará el valor de los servicios suministrados de la siguiente manera:

LA PREVISORA S.A., pagará el valor del contrato que se suscriba, con recursos propios, mediante un anticipo y con la modalidad de mensualidades vencidas por concepto de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción y de acuerdo con las tarifas relacionadas en la propuesta de **EL PROVEEDOR** y previa aprobación del supervisor del contrato, así:

1. Se realizará un primer pago con cargo a la vigencia presupuestal 2022, a título de anticipo, hasta por el veintiséis por ciento (26%) del valor total del contrato según lo determine **LA PREVISORA S.A.**, con la finalidad de cubrir la compra de materiales, contratación de mano de obra, y en general, de todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual. El anticipo será desembolsado al inicio de la ejecución del contrato y una vez sea constituida y aprobada la póliza de correcto manejo del anticipo, recursos que deberán ser amortizados por **EL PROVEEDOR** en seis (6) pagos iguales, con cargo a las seis facturas subsiguientes hasta completar el valor total del anticipo pagado.
2. El 60% del total del contrato, se pagará mediante cortes mensuales según facturas emitidas por **EL PROVEEDOR**, así: a) Seis (06) mensualidades vencidas, cada una hasta por un valor máximo del 10% del valor total del contrato. Para efectos del pago se deberá presentar la correspondiente acta mensual de recibo parcial de obra ejecutada revisada y recibida a satisfacción por parte de los supervisores del contrato.
3. Un pago final correspondiente al valor restante del contrato al recibo a satisfacción de la totalidad de los trabajos contratados. Cada factura deberá venir acompañada de la relación de

los valores a cancelar según lo dispuesto en el presupuesto de obra por precios unitarios, y deberá estar acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y del acta mensual de recibo parcial y/o final de obra ejecutada, que contenga el porcentaje de ejecución de la obra en el respectivo periodo y las actividades efectivamente realizadas en el mes.

Cada factura deberá venir acompañada de la relación de los valores a cancelar según lo dispuesto en el presupuesto de obra por precios unitarios, y deberá estar acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y del acta mensual de recibo parcial y/o final de obra ejecutada, que contenga el porcentaje de ejecución de la obra en el respectivo periodo y las actividades efectivamente realizadas en el mes. La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem, hasta el máximo del presupuesto contratado. Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios, incremento salarial y prestacional y prestaciones sociales del personal, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra **EL PROVEEDOR** para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. Los pagos mensuales se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** La factura deberá venir con el valor especificado, por las actividades realizadas o bienes suministrados en el periodo indicando el subtotal, A.I.U. e IVA. **b)** informe de las actividades realizadas en el periodo por parte del Proveedor y acta de corte de recibo que incluya el balance del presupuesto, el cual debe ser recibido a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.** **c)** Certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

6. Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampillas) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL OFERENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL OFERENTE** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

CAPÍTULO III

ASPECTOS HABILITANTES

Los aspectos habilitantes miden la aptitud de la persona jurídica para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para **LOS OFERENTES** de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

1. De orden jurídico (capacidad jurídica)

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa **OFERENTE** dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato.

Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.



1.1. Oferentes de origen nacional

a. Carta de presentación de la oferta

Aportar la carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo correspondiente del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal de **EL OFERENTE** o su apoderado cuando a ello haya lugar. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el Representante Legal de la forma asociativa o su apoderado y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la “**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**” tiene facultades amplias y suficientes para comprometer a **EL OFERENTE** en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

b. Certificado de existencia y representación legal

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que **EL OFERENTE** se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Si de este certificado se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota: En caso de que **EL OFERENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

c. Documento de identificación del representante legal de EL OFERENTE

EL OFERENTE deberá aportar junto con su oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces. Si EL OFERENTE se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

d. Paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales

EL OFERENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso.

En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

e. Documento de constitución de forma asociativa de EL OFERENTE

Cuando EL OFERENTE sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- La facultad con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. De no contar con la facultad para ejecutar actos y/o contratos a través de Consorcio o Unión Temporal y demás asociaciones, adjuntar la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: INVITACIÓN ABIERTA No. 023- 2022 en los casos que aplique.
- El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato su liquidación y un (1) año más.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda, que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un Representante Legal Principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular será la de proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse mínimo un Representante Legal Suplente que tenga la facultad de reemplazarlo en los casos de ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa oferente.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a sus demás integrantes, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- El nombre o denominación que se le dé de la unión temporal, consorcio u otra forma de asociación no podrá contener en todo o en parte la razón social de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

f. **Rut**

EL OFERENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

g. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que **NO ESTA** incluido en el **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** expedido por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de **EL OFERENTE**) teniendo en cuenta que esta verificación se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A. validará su autenticidad.**

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

h. Verificación de no inclusión en el boletín de antecedentes disciplinarios

EL OFERENTE deberá aportar junto con su propuesta el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** (aplica para la persona jurídica y Representante Legal de **EL OFERENTE**), teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad.**

Cuando **EL OFERENTE** sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

i. Verificación de antecedentes judiciales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de **EL OFERENTE** (Representante Legal de persona jurídica), **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

j. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas - POLICIA NACIONAL

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia - Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**



En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

k. Lista restrictiva de lavado de activos

El Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación de conformidad al **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT - OFAC**, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos y financiación de terrorismo.

l. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Junto con su propuesta, **EL OFERENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas oferentes deberán presentar los documentos del Sistema de gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que sean pertinentes desde el punto de vista legal y de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato, entre otros, los siguientes:

- Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de 30 valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, o cualquier otra que lo modifique, complemente o sustituya.
- Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL OFERENTE** de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
- Copia de carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
- Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.
- Certificado de autoevaluación de estándares mínimos en Seguridad y salud en el trabajo vigente (aplicada en el año en curso), emitido por la ARL, en el capítulo aplicable, con calificación superior a 85, según lo establecido en la Resolución 312 de 2019.
- Procedimiento de trabajo seguro.

m. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el Representante Legal de **EL OFERENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o



tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

- No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- Acepta las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato.

n. Tratamiento y protección de datos personales

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal de conformidad con el **ANEXO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, en el cual declare lo siguiente:

- Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Que autoriza, en nombre propio o en representación de **EL OFERENTE** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto

de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

o. Inscripción SARLAFT en LA PREVISORA S.A.

EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el **FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE** que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si **LOS OFERENTES** se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

En todo caso, si **EL OFERENTE** no logra realizar la inscripción del **SARLAFT** de forma electrónica, deberá hacerlo a través del **ANEXO SARLAFT**.

p. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A.** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética - Reporte Virtual.

q. Autorización y confidencialidad de las propuestas

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su Representante Legal, en el cual declare lo siguiente:

- Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA 023-2022**.
- En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA No. 023-2022**.

r. **Hoja de vida de función pública persona jurídica**

EL OFERENTE debe presentar con su oferta el formato de **hoja de vida de función pública para persona jurídica** que se encuentra en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos> . El formato debe estar debidamente diligenciado, fechado y firmado.

s. **Firma digital**

EL OFERENTE y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, declaran con la presentación de su oferta que aceptan que la suscripción del contrato adjudicado deben realizarla a través del mecanismo de firma digital y/o digitalizada.

La firma digital y/o digitalizada deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

t. **Requisitos habilitantes diferenciales**

Los requisitos habilitantes diferenciales son aquellos que deben otorgar las Entidades Estatales **NO** sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública dentro de procesos competitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

Estos requisitos buscan incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres a través de condiciones habilitantes más exigentes para **LOS OFERENTES** que **NO** tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, por lo cual, en virtud de este deber legal, **LOS OFERENTES** que **NO** ostenten esta condición deberán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** en los términos establecidos en el **CAPÍTULO III** de este documento. En contrario sentido, aquellos **OFERENTES** que tengan la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 podrán presentar la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por el 9% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1.2. **Oferentes de origen extranjero**

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante Representante Legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.



En todo caso, **LOS OFERENTES** extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su Representante Legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo de orden jurídico (Capacidad jurídica). Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: EL OFERENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

2. De orden financiero (Capacidad financiera)

1. Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, **EL OFERENTE** deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo Corriente y Pasivo Corriente. Adicionalmente, **EL OFERENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

LOS OFERENTES deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros. Si **EL OFERENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, **CUMPLE** y estará habilitado financieramente. En el caso que **EL OFERENTE** presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal. Para **LOS OFERENTES** de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo

periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado. Indicadores que se deben acreditar Para participar en el proceso de selección, EL OFERENTE deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
4. **Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.6.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con LA PREVISORA S.A., la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente):** Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
2. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
3. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
4. **Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.6.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022. Se considera que EL OFERENTE CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso. Todos LOS OFERENTES deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal. Si EL OFERENTE no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

Solicitud de información adicional

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

Cuando **LA PREVISORA S.A.** en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información de **EL OFERENTE**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que **EL OFERENTE** no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, su presentación dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3. De orden técnico (Capacidad técnica)

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, formatos y anexos, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL OFERENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL OFERENTE CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

a. Experiencia técnica habilitante

Para cumplir con este requisito, **EL OFERENTE** debe adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación y/o construcción y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o remodelaciones y/o implementación y/o construcciones nuevas de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio, cuyos contratos se hayan ejecutado en los quince (15) años, anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y que por lo menos una se haya ejecutado durante los últimos diez (10) años. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Las tres (3) certificaciones deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación de los valores de los contratos, se traerá su valor a SMLMV actualizado a la fecha de la presente invitación abierta. Las certificaciones además deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y/o fecha del contrato.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o quien haga sus veces o de quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo, correo electrónico y teléfono celular.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato y/o Orden de servicio y/o Orden de compra.
- Valor del contrato (Si el valor del contrato es indeterminado, la entidad contratante debe establecer su valor, de acuerdo con los pagos realizados desde la suscripción del contrato hasta la fecha de emisión del certificado), para efectos de determinar el valor del contrato, se deberá aportar el acta de liquidación correspondiente.
- Si el contrato fue objeto de adición se debe indicar y aportar los adicionales suscritos o acta de liquidación en donde conste estos adicionales.
- Las certificaciones deben estar a nombre de la persona Jurídica que presenta la propuesta o en su defecto a nombre de un integrante de la Unión Temporal de la cual haga parte el oferente, si es el caso.
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se **CUMPLIÓ** a satisfacción. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. **LA PREVISORA S.A.** validará la certificación respectiva. En caso de que esta **NO CUMPLA** con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al **OFERENTE**, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas y podrá evaluar las demás certificaciones que estén aportadas en la propuesta, o solicitar a **EL OFERENTE** que aporte otras que puedan cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando estas no mejoren la oferta. Esta solicitud se realizará por una sola vez. En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se **RECHAZARÁ** la propuesta. **LA PREVISORA S.A.**, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo **OFERENTE**. En caso de que **EL OFERENTE** presente certificación de experiencia de Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión Temporal. **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta para su evaluación las tres (3) primeras certificaciones foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración a **EL OFERENTE**, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin. **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de confirmar la veracidad de estas y podrá evaluar las demás certificaciones que estén aportadas en la propuesta, o solicitar a **EL OFERENTE** que aporte otras que puedan cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando estas no mejoren la oferta. Esta solicitud se realizará por una sola vez. **LA PREVISORA S.A.** se reserva la facultad de comprobar la



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

autenticidad de los documentos aportados. **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a **LOS OFERENTES** la aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, **LOS OFERENTES** no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta. Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA**.

Nota: Para efectos del valor actualizado de los contratos aportados como experiencia, se verificará el valor ejecutado del contrato aportado, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de terminación de su ejecución, y se multiplicará por el valor actual del salario mínimo.

Si **EL OFERENTE** no cumple con este requerimiento la propuesta no se tendrá en cuenta.

b. Recurso humano

EL OFERENTE es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el personal relacionado en detalle más adelante.

Los perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato. Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si **EL OFERENTE CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá adjuntar con su propuesta una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que de adjudicársele el contrato se compromete a poner a disposición como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato:

- GERENTE O DIRECTOR DE OBRA (1):

Profesión: Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente y especialización en Gerencia de Proyectos de construcción.

Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación.

Experiencia Específica: Cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos donde se evidencia experiencia como Gerente técnico y/o director y/o coordinador en proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y/o en proyectos de agua potable y/o tendidos nuevos y/o adecuaciones, de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio.

Funciones en el Proyecto: Deberá estar presente en el lugar de las obras de forma parcial y/o cuando se requiera, debe realizar seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas, emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de La Previsora o para la ejecución de las obras, asistir al comité de obra.

Deberá acordar con el supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes desde cualquier aspecto.

Dedicación: Cincuenta por ciento (50%) en sitio.

Documentos a aportar:

Para acreditar este requisito deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente.
- Antecedentes profesionales vigentes.
- Carta de compromiso suscrita por **EL OFERENTE** donde indique su dedicación.
- Acreditar experiencia con cuatro (4) contratos y/o certificaciones, en la ejecución de proyectos cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y/o en proyectos de agua potable y/o tendidos nuevos y/o adecuaciones de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio y adicionalmente en obras para la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación, en donde se haya realizado actividades relacionadas con el objeto de la invitación y/o área intervenida, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y/o la sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 2.500 m2.

- RESIDENTE DE OBRA (1):

Profesión: Ingeniero civil, con tarjeta profesional vigente.

Experiencia General: Mínimo de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Acreditada: Se haya desempeñado como residente de obra en los últimos dos (2) años, en obras cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y/o en proyectos de agua potable y/o tendidos nuevos y/o adecuaciones, de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio.

Para acreditar la experiencia debe anexar un máximo de dos (2) certificados cuya sumatoria de los contratos ejecutados como residente de obra, sea igual o mayor al 50% presupuesto oficial para esta invitación y/o acreditar en sumatoria igual o superior como mínimo 2.500 m2 de área construida.

Funciones en el Proyecto: Deberá estar presente en el lugar de las obras **DE FORMA PERMANENTE**, realizar seguimiento a la ejecución técnica de las obras, hacer cumplir las especificaciones técnicas y normas de seguridad laboral. Así mismo, deberá realizar el control diario de entrada y salida de personal de obra, ingreso de materiales, equipos y herramientas y retiro de escombros. Deberá informar oportunamente al director de obra y al supervisor de **LA PREVISORA S.A.**, sobre la ocurrencia de cualquier hecho o imprevisto que afecte la correcta ejecución de las obras. Emitir conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requiera por parte de **LA PREVISORA S.A.** que tenga relación con la ejecución de la obra. Deberá acordar con el supervisor las soluciones a los inconvenientes con las redes hidrosanitarias y eléctricas en la edificación donde se ejecute la obra.

Dedicación: Cien por ciento (100%) en sitio.

Documentos para aportar:

Para acreditar este requisito deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes profesionales vigentes.
- Carta de compromiso suscrita por **EL OFERENTE** donde indique su dedicación.
- Dos (2) certificaciones y/o contratos, de experiencia en la ejecución de proyectos como residente de obra cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y/o en proyectos de agua potable y/o tendidos nuevos y/o adecuaciones de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio y adicionalmente en obras para la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación,

cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y/o la sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 2.500 m2.

- **INGENIERO ELÉCTRICO (1):**

Profesión: Ingeniero electricista y/o ingeniero eléctrico.

Experiencia General: Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Acreditada: Acreditar con dos (2) certificaciones, donde se haya desempeñado como director y/o residente y/o supervisor, en el montaje de redes eléctricas normal, regulado y de comunicación, y/o en montaje y/o mantenimientos y/o adecuaciones en redes eléctricas normal y regulada y de cableado estructurado, en proyectos de igual o superior magnitud al que se va a intervenir.

Para acreditar la experiencia se debe anexar dos (2) certificaciones donde la sumatoria de estas sea igual o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial en la presente invitación y/o la sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 2.500 m2.

Funciones en el Proyecto: Deberá estar presente en el lugar de las obras, coordinar, supervisar, dar conceptos y soluciones técnicas ante las consultas que se requieran por parte de **LA PREVISORA S.A.** o para la ejecución de los trabajos relacionados con la intervención eléctrica en edificios según lo que se requiere en el desarrollo de la obra. Deberá acordar con el supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes, así como, deberá acordar las maniobras programadas a ejecutarse en el proceso de la obra.

Direccionamiento y acompañamiento constante a los técnicos que van a realizar las maniobras y verificar la idoneidad de estos en el manejo de redes lógicas y de comunicaciones.

Coordinar con la debida antelación, las maniobras técnicas que se requieran para la organización del cableado que interfiere con las redes hidrosanitarias y red contra incendio. Siempre deben estar avaladas estas intervenciones, con el Supervisor y el área de tecnología de **LA PREVISORA S.A.**

Dedicación: Cuando lo requiera el director del proyecto y/o el Supervisor y en especial cuando se van a ejecutar las maniobras eléctricas, las cuales no se desarrollarán sin la presencia y dirección del Ing. Eléctrico y sus técnicos.

Documentos para aportar:

Para acreditar este requisito deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes profesionales vigentes.
- Carta de compromiso suscrita por **EL OFERENTE** donde indique su dedicación.
- Dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de proyectos como ingeniero eléctrico cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y/o en proyectos de agua potable y/o tendidos nuevos y/o adecuaciones de redes hidrosanitarias y redes contra incendio y adicionalmente en obras para la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación, en donde se haya realizado tendido eléctrico y/o área intervenida, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial y/o la sumatoria del área intervenida sea igual o superior a 2.500 m2.

- **HSEQ (1)**

Profesión: Profesional con certificación vigente (Resolución Vigente), Salud en el Trabajo o Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con licencia en Seguridad y Salud o Salud Ocupacional vigente.

Cargo: Residente HSEQ.

Experiencia General: Con experiencia de mínimo seis (6) meses.

Experiencia Acreditada: Asesor en seguridad industrial y salud, adjuntar una (1) certificación, en proyectos similares donde se haya desempeñado como residente HSEQ.

Funciones en el Proyecto: Deberá administrar los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Diseñar e implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras. Deberá acordar con el supervisor las soluciones a las consultas e inconvenientes que se presenten con la seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra.

Dedicación: Cien por ciento (100%) en sitio.

Asesor Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

Permanencia en obra: Si el número de trabajadores en sitio supera las cinco (5) personas, este debe permanecer el 100% en sitio y en caso de que sea menos de cinco personas su presencia será del 50%. No obstante, es responsabilidad del **PROVEEDOR** administrar los riesgos en seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra.

Documentos para aportar

Para acreditar este requisito deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes profesionales (cuando aplique)
- Carta de compromiso suscrita por **EL OFERENTE** donde indique su dedicación.
- Una (1) certificación de experiencia en la ejecución de proyectos como residente HSEQ cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y/o en proyectos de agua potable y/o tendidos nuevos y/o adecuaciones de redes hidrosanitarias y redes contra incendio y/o adicionalmente en obras para la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación, e, cuyo valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial y/o del área intervenida sea igual o superior a 1.000 m2.

- **GRUPO DE INSTALADORES DE REDES HIDROSANITARIAS Y RED CONTRA INCENDIOS**

Experiencia para acreditar: Operarios con experiencia en la construcción y/o ampliación de edificaciones y/o adecuaciones, en donde se haya intervenido las redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio en un máximo de cinco (5) contratos y/o certificaciones. La sumatoria de los contratos certificados deberá acreditar como mínimo la siguiente área construida cubierta (ACC) 2.000 m2.

El oferente debe presentar un (1) grupo de trabajo a su criterio de acuerdo con la complejidad del proyecto.

Dedicación: 100% en sitio.

Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado previa autorización de **LA PREVISORA S.A.**, por uno de iguales o superiores calidades.

Nota: Para que las certificaciones sean consideradas validas, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Nombre de la entidad contratante
- NIT de la empresa contratante
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato donde prestó sus servicios.
- Valor del contrato y/o área construida.
- Fecha de inicio y finalización del contrato donde presto el servicio.
- Cargo ejercido.
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, o quien haga sus veces o funcionario competente y se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Calificación del servicio.

Nota: En el evento que la experiencia sea personal se aceptan actas de liquidación o certificaciones que contengan la información arriba solicitada.

Nota: La totalidad de los documentos del recurso humano solicitado deberán ser aportados al momento de la legalización del contrato, para ser avalados por los Supervisores, para iniciar los trabajos. En caso de que no sean aportados los documentos requeridos se procederá conforme las instancias y/o procedimiento que establezca LA PREVISORA S.A. para el caso concreto. La no entrega de la documentación pertinente podrá ser causal de incumplimiento contractual, esta situación traerá las consecuencias que dicha circunstancia amerite.

En el caso de requerirse cambios de personal, por cualquier motivo, éstos deberán ser reemplazados por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y en un término no mayor a tres (3) días calendario.

EL PROVEEDOR deberá presentar para aprobación de la compañía un plan de transición con recursos, responsabilidades y fechas. Esto con el fin de recuperar el avance esperado de las tareas a cargo del profesional y/o operario que se retira.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

Si **EL PROVEEDOR** requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo del cambio y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de los supervisores. Todos los trabajadores serán contratados por **EL PROVEEDOR** y no adquieren vinculación de ninguna índole con **LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto, corre a cargo del proveedor el pago de los salarios, horas extras, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación.

EL PROVEEDOR dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar al proveedor el retiro de cualquier trabajador de



las obras sin que por ello **LA PREVISORA S.A.** adquiera obligación alguna con el trabajador o con el proveedor.

Disponer de elementos de protección para el personal que va a laborar, visitantes y personal externo; quienes solo pueden ingresar al sitio donde se están desarrollando los trabajos con la autorización directa del personal administrativo designado por **EL PROVEEDOR** y/o por el supervisor de **LA PREVISORA S.A.**

NOTA: LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia.

c. Programación

Presentar una programación de la obra, en la cual se establezca una secuencia lógica y coherente de las actividades a realizar para la ejecución de esta, con los tiempos de desarrollo de las mismas, y ajustado a los tiempos solicitados por **LA PREVISORA S.A.** **EL OFERENTE** deberá tener en cuenta las condiciones del desarrollo de los trabajos, en razón a la siguiente información:

- El edificio donde se realizará la intervención es de oficinas el cual está en funcionamiento y no puede suspender sus actividades, de tal manera que la intervención debe ser programada por etapas de una forma coherente, de manera que siempre cuente con servicios en horas hábiles.
- Manejo de horarios al intervenir los diferentes pisos, y área de acceso.
- Las labores que generen ruido se deben realizar en horarios nocturnos y fines de semana.
- Identificar las diferentes rutas críticas.

Esta programación debe ser presentada con la propuesta. En todo caso, el supervisor podrá solicitar la modificación del cronograma al inicio del contrato.

d. Visita técnica

Para que **LOS OFERENTES** interesados puedan obtener una apreciación directa de los trabajos, estudios técnicos y de las condiciones del lugar, con el fin de conocer e identificar las necesidades de la compañía y manifestarse al respecto, si lo consideran necesario. Se programará una visita técnica a las instalaciones de la obra.

La visita técnica se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma de la invitación abierta, la cual estará dirigida y coordinada por un representante de **LA PREVISORA S.A.**

A la visita puede asistir el representante legal del posible OFERENTE o su delegado.

Quien participe en la diligencia de visita al sitio de la obra necesariamente deberá acreditar ser un ingeniero civil, presentando el original y/o fotocopia de la tarjeta profesional.

Será responsabilidad de **EL OFERENTE**, el reconocimiento de los sitios donde se realizarán las actividades. El hecho de que **LOS OFERENTES** no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Es del caso advertir que las explicaciones y orientaciones que se otorguen durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades a desarrollar, se entenderán conocidas por todos los futuros OFERENTES.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita serán asumidos por **EL OFERENTE**, así como los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y propiedades. En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** asumirá responsabilidad por estos aspectos.

El desplazamiento desde el lugar de encuentro, a los diferentes puntos se realizará bajo cuenta y riesgo de cada uno de los interesados.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que **EL OFERENTE** ha efectuado la inspección completa, que ha realizado la visita al sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo y de la labor a realizar, los estudios y diseños del proyecto, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las obras y en la formulación de la propuesta.

Nota: Quien no pueda participar en la diligencia de visita al sitio de la obra, deberá adjuntar con la propuesta un documento a través del cual manifieste que se da por entendido y que conoce las condiciones de modo y lugar del sitio y de los alrededores del proyecto, asumiendo toda la responsabilidad, riesgos y costos que de ella se deriven para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS CALIFICABLES

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para la Compañía, de conformidad con los criterios aquí establecidos.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:



1. Factores de calificación

FACTORES	PUNTAJE
a. Oferta Económica	747
b. Experiencia adicional	100
c. Plan de manejo ambiental	50
d. Empresa y emprendimiento de mujeres	3
e. Estímulo y apoyo a la industria nacional	100
Total puntaje	1000

NOTA: Estos conceptos son adicionales no generaran ningún costo para LA PREVISORA S.A.

a. Oferta económica: 747 puntos

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos y por ende queden habilitadas. La oferta más favorable será aquella cuya calificación sea la más alta y resulte ser la más ventajosa y conveniente para LA PREVISORA S.A., de conformidad con los criterios aquí establecidos.

LOS OFERENTES deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, AIU, demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas de servicio a contratar y de los aspectos adicionales ofertados.

- **El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos o con algún tipo de decimal, LA PREVISORA S.A. aproximará al entero que corresponda. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

- El formato de Propuesta Económica está basado en el Anexo técnico de cantidades a cotizar, **EL OFERENTE** deberá presentar con su propuesta este formato completamente diligenciado para efectos de la evaluación económica. Si en alguno de los ítems del formato llegase a faltar el valor correspondiente, la propuesta no será evaluada.

- El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el anexo económico establecido dentro del presente proceso, denominado Anexo técnico de cantidades a cotizar. Por otra parte, al final del cuestionario de propuesta económica, **EL OFERENTE**

deberá relacionar el VALOR en pesos correspondiente a cada uno de los componentes del A.I.U., que son la administración, los imprevistos y la utilidad estimada. Finalmente, luego del diligenciamiento del cuestionario de propuesta económica, incluidos los valores de los componentes del A.I.U., **EL OFERENTE** debe indicar el PORCENTAJE correspondiente a cada uno de los componentes, ya mencionados del A.I.U. Una vez presentada la oferta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que La Previsora pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

- En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la propuesta, **LA PREVISORA S.A.**, para efectos de evaluar la propuesta, tomará el valor unitario.
- Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en la invitación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.
- **EL OFERENTE** deberá expresar la oferta en pesos colombianos de acuerdo con el anexo técnico de cantidades a cotizar debidamente diligenciado.
- Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que **LOS OFERENTES** puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo de **EL OFERENTE** y futuro **PROVEEDOR**.
- En general, **EL OFERENTE** deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas.
- El anexo técnico de cantidades a cotizar contiene una estructura dividida en capítulos, cada capítulo contiene unos numerales y cada numeral tiene unos ítems discriminados de acuerdo con la necesidad de la compañía que corresponde a la totalidad del proyecto. En él se suministra **AL OFERENTE** las unidades de medida, cantidades, precios unitarios y A.I.U. que deberá cotizar en su totalidad **EL OFERENTE**.
- En el anexo técnico de cantidades a cotizar, **EL OFERENTE** deberá indicar, el precio unitario propuesto para cada ítem o actividad.
- El anexo técnico de cantidades a cotizar formará parte integral del contrato que se celebre con **EL OFERENTE** seleccionado.

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará hasta setecientos cuarenta y siete (747) puntos, bajo los siguientes parámetros:

Para la determinación del método de evaluación se verificarán los primeros dos decimales de la TRM vigente que rija el día hábil siguiente del cierre de proceso de Invitación Abierta conforme certificado de la Superintendencia Financiera debidamente descargado del siguiente link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115>

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos e indirectos, como materiales, equipos y herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley, y transporte al sitio de la obra al momento de ser construido. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte de **EL OFERENTE**, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto, ni el valor del precio básico. **EL OFERENTE** deberá asumir el sobre costo que esto le ocasione.
- El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato.

RANGO	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Menor Valor

- **MEDIA ARITMÉTICA:**

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total de las propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior al 85% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 85% y el 100% de la media aritmética MA, se calificarán por regla de tres simple.

Las propuestas cuyos valores sean superiores al 115% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

- **MENOR VALOR:**

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.



El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el **OFERENTE** considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL OFERENTE** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas o condicionadas de lo contrario la propuesta será rechazada

b. Experiencia adicional: 100 puntos

Se otorga un puntaje de 100 puntos para este factor de evaluación. Consiste en la **EXPERIENCIA** presentada por **EL OFERENTE** que sea adicional a la solicitada y/o acreditada como **MINIMA HABILITANTE**.

La **EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE** será valorada de la siguiente manera: Para cumplir con este requisito, **EL OFERENTE** debe adjuntar un máximo con su propuesta de dos (2) certificaciones, actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea similar al de la presente invitación o construcción y/o adecuaciones y/o mantenimiento y/o remodelaciones y/o implementación y/o construcciones nuevas o remodelaciones de redes hidrosanitarias y/o redes contra incendio, cuyos contratos se hayan ejecutado en los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y que por lo menos una de ellas se haya ejecutado durante el último año.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta solo máximo dos (2) certificaciones de experiencia para obtener el puntaje adicional de que trata este capítulo, se aclara nuevamente que estas certificaciones deben ser diferentes a las exigidas o acreditadas como requisito mínimo habilitante.

criterio	área intervenida	Máximo de puntos por certificación	Máximo de puntos
Número de contratos ejecutados donde se calificará, el área intervenida	Entre 1.500 m2 a 2.000 m2	50	100
	Más de 2.000 m2	100	

*El máximo de puntos a obtener por la presentación de las certificaciones será de 100 puntos.

EL OFERENTE deberá señalar claramente dentro de su propuesta cuales certificaciones aportadas deberán ser tenidas en cuenta como aspecto calificable.

Nota: EL OFERENTE deberá certificar cada contrato adicional en las mismas condiciones requeridas para la acreditación de experiencia mínima, para este caso tampoco se aceptarán auto certificaciones.

Nota: EL OFERENTE en virtud de su derecho de contradicción, no podrá modificar, adicionar y/o aclarar las certificaciones de experiencia calificables en consideración a que este es un factor que otorga puntaje y por tanto no es subsanable.

c. Plan de manejo ambiental: 50 puntos.

El OFERENTE y/o cada uno de los miembros por separado en caso de presentación conjunta de propuestas por medio de consorcio o unión temporal, debe acreditar los documentos que se exigen a continuación. No se asignará puntaje parcial, la no presentación de lo requerido por uno de los miembros de la asociación será causal para la no asignación de puntaje.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales Para lo cual EL PROPONENTE deberá presentar <u>el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía</u> (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego.	30
Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual EL PROPONENTE deberá presentar certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), <u>esta certificación debe ser generada por un gestor de residuos autorizado.</u>	20
TOTAL, PUNTAJE	50

d. Empresa y emprendimiento de mujeres: 3 puntos.

Para cumplir este ítem, **EL OFERENTE** deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo de **EL OFERENTE**, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo de **EL OFERENTE**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Tratándose de **OFERENTES** plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

e. Apoyo a la industria nacional: 100 puntos.

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a **LOS OFERENTES** nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto deberá presentar el **ANEXO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

En los términos de la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, se asignará un máximo de cien (100) puntos así:

TIPO DE SERVICIOS	PUNTOS
Servicios de origen Nacional: Se otorgarán los puntos señalados, a EL PROVEEDOR que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	100
Incorporación de servicios colombianos: Si EL PROVEEDOR no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados en este recuadro.	50

*En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por acreditación de servicios de origen nacional y por incorporación de servicios colombianos.

CAPÍTULO V

ANEXOS

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- ANEXO No. 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.
- ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST (Decreto 1072 de 2015 - Resolución 0312 de 2019).
- ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA (CANTIDADES A COTIZAR).
- ANEXO No. 7 SARLAFT.
- ANEXO No. 8 MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS.
- ANEXO No. 10 CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT - OFAC.
- ANEXO No. 11 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

- ANEXO No. 12 MINUTA DEL CONTRATO.
- ANEXO No. 13 LEVANTAMIENTO HIDROSANITARIO.
- ANEXO No. 14 DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y RED CONTRA INCENDIOS.
- ANEXO No. 15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ANEXO No. 16 DECLARACIÓN DE VISITA TÉCNICA

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma oferente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **INVITACIÓN ABIERTA No. 0XX-20XX**, cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a legalizarlo y a dar inicio al mismo en los términos del documento de condiciones definitivas y de conformidad con los lineamientos del manual de contratación de **LA PREVISORA S.A.**

Declaramos así mismo:

1. Que he leído, conozco y acepto el contenido del manual de contratación de **LA PREVISORA S.A.**
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
3. Que conozco (conocemos), he (hemos) leído y acepto (aceptamos) irrestrictamente el documento de condiciones definitivas de la INVITACIÓN ABIERTA No. ___ de 202__ (incluidos sus formatos y anexos); así mismo conozco (conocemos) las preguntas formuladas por los interesados y las respuestas dadas por **LA PREVISORA S.A.** y acepto (aceptamos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
4. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos y/o ANS contenida en el documento de condiciones definitivas.
5. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
8. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.
9. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
10. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
11. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

12. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
13. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
14. Manifiesto el conocimiento y aceptación de la información consignada en la Matriz de riesgos.
15. Que mi propuesta no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.

Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**:

1. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROVEEDOR** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social de **EL PROVEEDOR**: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial de **EL PROVEEDOR**: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO No. 2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Conforme con lo establecido en la Ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, certifico que:

1. Ni yo, ni la persona jurídica que represento, ni el grupo empresarial al que pertenece la entidad que represento (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni las matrices o subordinadas (si es el caso), han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma declaro que tampoco fuimos declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
2. No hemos sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
3. Acepto las condiciones establecidas en la Ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____
NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de asignación de puntaje - No subsanable y/o aclarable)

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)	PUNTAJE
Las ofertas de bienes y servicios nacionales.		100
Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales.		50

1. En caso de ser consorcios y/o uniones temporales, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros y del personal que determinan el porcentaje del origen del personal de cada empresa como nacional o extranjero.
2. Servicios de origen nacional: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
3. Bienes de origen nacional: Se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el gobierno nacional para calificar los bienes nacionales para el registro de productores de bienes nacionales establecidos en el Decreto 2680 de 2009.
4. En cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
 - a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
 - b) Que, en el país de **EL PROVEEDOR** extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
5. Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **EL PROVEEDOR** aportará la



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
 Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.
  PREVISORA.SEGUROS
  PREVISORASEGUROS
  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

certificación expedida por el director de asuntos jurídicos internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- i. Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- ii. Número y fecha del tratado;
- iii. Objeto del tratado;
- iv. Vigencia del tratado,
- v. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____
NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO No. 4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL (Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST (Decreto 1072 de 2015 - Resolución 0312 de 2019)

NOMBRE, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXX** actuando en mi calidad de Representante legal de **XXX**, con NIT No. **XXX** bajo la gravedad del juramento manifiesto que la Compañía cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La Compañía registra un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, del XXX%, para la vigencia actual, según los criterios de valoración contenidos en la Resolución No. 0312 de 2019, de acuerdo con el número de trabajadores, la calificación del riesgo y actividad económica.

Dada en Bogotá D.C, el XXX

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____
NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA (CANTIDADES A COTIZAR).
(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 7 SARLAFT
(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 8 MATRIZ DE RIESGOS
(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma oferente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Autorizo a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de **INVITACIÓN ABIERTA XXX-20XXX**.
- En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros **OFERENTES** participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL OFERENTE** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente **INVITACIÓN ABIERTA No. XXX-20XX**.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____
NIT : _____ Teléfonos _____

ANEXO No. 10 CERTIFICACIÓN DE LISTAS VINCULANTES LA/FT - OFAC

_____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ identificada con NIT _____ de manera atenta me permito certificar bajo la gravedad del juramento que ni la firma oferente, ni el Representante Legal y miembros de la junta directiva estamos vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y/o delitos y/o actividades conexos.

Así mismo certifico bajo gravedad de juramento que no nos encontramos incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la oficina de control de activos en el Exterior (OFAC) del departamento del tesoro de los Estados Unidos de América y que tampoco hemos sido condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible relacionado, así mismo declaro que nuestros activos y los recursos que conforman nuestro patrimonio y el patrimonio de la firma que represento proviene de actividades lícitas.

Dada en la ciudad de _____XXX_____, el día __XX__ de XXX de 20_XXX_.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____
NIT : _____ Teléfonos _____

ANEXO No. 11 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma oferente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente documento de condiciones definitivas, certifico que:

- Que cumplo con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Que autorizo, en nombre propio y en representación de **[nombre de el oferente]** a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Dar cumplimiento a las obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- Que conozco la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podré conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- Que cuento con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman mi equipo de trabajo.
- Que, en caso de no ser aprobada mi propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

FIRMA: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ **de** _____
Nombre o Razón Social de EL PROVEEDOR: _____
NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su calidad de **XXXXXXXXXX** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A**, de una parte y de otra, **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** sociedad debidamente constituida **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, inscrito el **XX** de **XXX** de **XXXX** con el No. **XXXXXX** del Libro **XXX** e identificada con el **NIT. XXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** La (área contratante), sustentó el proceso contractual, indicando que *“Indicar la justificación.....”* **b)** La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día **XXX** de **XXX** de **202X**, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. **c)** El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. **XXX** llevada a cabo el **XX** de **XXX** de **202X**, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. **d)** El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de **XXX** No. **00X-202X**, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la **xxxxxx**. **e)** El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a con **LA PREVISORA S.A** a **XXXXXXXXXXXX**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las cantidades exigidas. **2.** Atender las solicitudes de los supervisores de manera oportuna y de acuerdo con los niveles de servicio negociados. **3.** Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo de este, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A**. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, evitando dilaciones. **5.** Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato. **6.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito. **7.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **8.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A**. que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos. **9.** Informar de inmediato y por escrito a los supervisores, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **10.** No



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002. 12. Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato. 13. Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información en los aspectos que resulten aplicables para la ejecución del presente contrato. 14. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A.** 15. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.** siempre y cuando no vayan en contra del objeto y ejecución del contrato. 17. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos. 18. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales establecida para la industria de la Construcción y Ministerio del Trabajo. 19. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato. 20. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **LA PREVISORA S.A.**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:**

Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. 4. Socializar la programación presentada por **EL PROVEEDOR**. 5. Realizar el acompañamiento en el proceso de obra. 6. Obtener los permisos necesarios que requiera **EL PROVEEDOR** para desarrollar su labor. 7. Realizar los pagos de acuerdo con las programaciones pactadas. 8. Socializar con **EL PROVEEDOR** y sus empleados el manejo ambiental implementado en la Compañía para que lo ponga en práctica. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de XX (X) XXX, el cual iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXX) incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** **LA PREVISORA S.A.**, efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados,



XXXXXXXXXXXXXXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202200XXXX del XX de XXX de 202X emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación. **PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A** **7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR**. **10.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o

incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A**. **17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN y CAMBIO DE CONTROL:** **EL PROVEEDOR** Ninguna de **LAS PARTES** podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente dicha situación a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a realización de la operación de M&A. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.** a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para entidades estatales con régimen especial / privado de contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:**De conformidad con lo que establezca el doc de condiciones definitivas.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte de **LA PREVISORA S.A.** el supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía. Cuando haya lugar

a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de (Cargo y área) de **LA PREVISORA S.A** **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A** en las circulares “Política Para las Relaciones con los Proveedores” y “Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio”, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** **EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A** mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas

en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A** a **EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.** a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2.** **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3.** **LA PREVISORA S.A** podrá revisar los procesos que lleva a cabo el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A**. **5.** **EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6.** **EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A**. **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8.** **EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus

terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA:** **EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** del presente contrato se requiere que **EL PROVEEDOR** lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como encargado del tratamiento de datos de carácter personal, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargado del tratamiento de datos recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **d)** Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales únicamente para el fin autorizado por el titular de los datos personales, la ejecución del contrato y en cumplimiento de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **e)** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **g)** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de datos personales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **h)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **i)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **j)** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido

objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **k)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **l)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **m)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **n)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **o)** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.** por sus actuaciones y/o de su personal. **p)** y cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT.** En cumplimiento del deber legal que le asiste a **LAS PARTES** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación

del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de las partes declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de las partes o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado”). En consideración de lo anterior, LAS PARTES se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A a: i-. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de LA PREVISORA S.A ii- Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. iii- Comprometerse con LA PREVISORA S.A a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA PREVISORA S.A, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de LA PREVISORA S.A **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL PROVEEDOR, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, EL PROVEEDOR pagará a LA PREVISORA S.A, a título

de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2)** Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvencción en mora, por este concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO DIALOGO DIRECTO:** Una vez surja la controversia o divergencia, **LAS PARTES** en la etapa de dialogo directo deberán establecer un cronograma y señalar las etapas a desarrollar dentro del mismo; la etapa de dialogo directo no podrá superar los 20 días hábiles. De cada etapa o reunión establecida **LAS PARTES** deberán levantar un acta que debe incluir los aspectos de mayor relevancia y sus respectivas conclusiones, de igual manera, se debe proceder al finalizar el procedimiento de dialogo directo, y esta acta final deberá también señalar el mecanismo de solución de conflictos al cuál acudirán **LAS PARTES**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido su objeto, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, EL PROVEEDOR será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a LA PREVISORA S.A por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL PROVEEDOR. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** EL PROVEEDOR ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por EL PROVEEDOR. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre LA PREVISORA S.A y EL PROVEEDOR, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que EL PROVEEDOR vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por LAS PARTES. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes:..... **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.** Las comunicaciones que cualquiera de LAS PARTES deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.

Atte.: XXXXX

Cargo: XXXXX.

Dirección: XXXXXXXX

Teléfono: XXXXX

Ciudad: XXXXX

EL PROVEEDOR

Atte.: XXXX

Cargo: XXXXX

Dirección: XXXXXX

Teléfono: XXXX

Ciudad: XXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:

En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: **1. Prohibiciones:** No podrá bajo ningún medio y en ningún caso:

a. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. **b.** Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. **c.** Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad.

2. Deberes: Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: **a.** Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. **b.** Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. **c.** Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. **d.** Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.

PARÁGRAFO: El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los diseños, contenidos, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida **por EL CONTRATISTA y/o PROVEEDOR**, para La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en virtud del presente contrato, sin tener en cuenta el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, será de propiedad exclusiva de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre los diseños, informes, análisis, estudios, instrumentos, herramientas y cualquier otra obra, quedan en cabeza de **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. De igual manera, **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar los diseños, informes, análisis y estudios de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derechos de Autor Todo material creado por **EL PROVEEDOR** o suministrado por **LA PREVISORA S.A.** en cumplimiento de

este contrato será de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina, por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad de **LA PREVISORA S.A.** En consecuencia, **LA PREVISORA S.A.** adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando **EL PROVEEDOR** para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: EL PROVEEDOR** deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a **LA PREVISORA S.A.**, toda propiedad y dominio de los derechos de autor y privilegios sobre XXXX y desarrollos obtenidos como fruto de la ejecución del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente **LA PREVISORA S.A.** considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de **EL PROVEEDOR** en ningún caso y en ningún tiempo. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a gestionar y suscribir contrato de cesión de derechos de autor al finalizar el presente contrato de prestación de servicios. La cesión de derechos de autor deberá contener la relación y descripción de todos los XXXX desarrollados por **EL PROVEEDOR** y transferirá los derechos patrimoniales de autor a **LA PREVISORA S.A.**, a perpetuidad y sin que **EL PROVEEDOR** pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La propiedad intelectual de todo material creado o suministrado por **EL PROVEEDOR** en cumplimiento del contrato, incluido el desarrollo, diseño, código fuente, modelo de datos, implementación, la estrategia y el licenciamiento de los nuevos componentes de software, entre otros, serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 29 de la Ley 1450 de 2011 y demás normativa vigente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del contrato de cesión de derechos será requisito indispensable para proceder con el pago del último sprint. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se tendrán como excepciones a la presente cláusula las siguientes: (i) Si **EL PROVEEDOR** provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a **LA PREVISORA S.A.** sin perder los derechos patrimoniales y morales que tenga sobre los mismos. (ii) Cuando en el desarrollo de un proyecto se utilice software libre tipo GNU/GPL **EL PROVEEDOR** no tendrá que realizar la transferencia de los derechos de autor a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN).** **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** y en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar informes sobre los

resultados del último Plan de Continuidad ejecutado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de transición del proyecto de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. Los planes de continuidad del negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: **1.** Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. **2.** Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando **RTO** y **RPO**. **3.** Actividades a realizar cuando se presentan fallas. **4.** Alternativas de operación y Regreso a la actividad normal. **5.** Planes de Contingencia tecnológica: Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A.**: Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio que se contrate en la etapa de transición.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:

1. Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2.** Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de la firma contratista. Al final del plazo de ejecución **EL PROVEEDOR** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL PROVEEDOR** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba, luego de esta devolución deberá realizar su destrucción en las máquinas de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA QUINTA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.

1. Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus **OFERENTES** de hardware y software, etc. **3.** Prohibiciones a **EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos

(hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario (“User Name”) para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. 4. Obligaciones de conectividad. **EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROVEEDOR**, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. 5. Cesión de la Conectividad: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. 6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo

electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario (“User Name”) y la contraseña (“Password”) que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que **EL PROVEEDOR** de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEXTA. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, entregables, gráficos, software u otros materiales preparados por **EL PROVEEDOR** para **LA PREVISORA S.A.**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SÉPTIMA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA OCTAVA. ANS: EL PROVEEDOR** deberá suministrar _____

ANEXO No. 13 LEVANTAMIENTO HIDROSANITARIO.
(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 14 DISEÑOS HIDROSANITARIOS Y RED CONTRA INCENDIOS.
(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
(Ver archivo adjunto)

ANEXO No. 16 DECLARACIÓN DE VISITA TÉCNICA

En calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____ de _____ certifico que:

(En caso de haber realizado la visita técnica)

1. Que he realizado la visita técnica programada por LA PREVISORA S.A. la cual tuvo como finalidad conocer el estado y detalles de la construcción que será intervenida y que es objeto de la invitación abierta No. ____ de ____

En ese sentido, declaro que he tenido la posibilidad de realizar una apreciación directa de los trabajos, estudios técnicos y de las condiciones del lugar por lo cual cualquier error y/u omisión en la que haya podido incurrir en relación con la determinación de cantidades, valores y demás aspectos asociados a las condiciones necesarias para participar dentro del proceso de selección y presentación de oferta serán de mi exclusiva responsabilidad.

(En caso de no haber realizado la visita técnica)

1. Que NO he realizado la visita técnica programada por LA PREVISORA S.A. la cual tuvo como finalidad conocer el estado y detalles de la construcción que será intervenida y que es objeto de la invitación abierta No. ____ de ____

En ese sentido, declaro que he tenido la posibilidad de realizar una apreciación directa de los trabajos, estudios técnicos y de las condiciones del lugar, sin embargo, desistí de la oportunidad otorgada por LA PREVISORA S.A. Así las cosas, cualquier error y/u omisión en la que haya podido incurrir en relación con la determinación de cantidades, valores y demás aspectos asociados a las condiciones necesarias para participar dentro del proceso de selección y presentación de oferta serán de mi exclusiva responsabilidad.

Cordialmente,

Nombre RL:

Empresa: